

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD
PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 021-2024-OCI/3470-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
GRAU S.A.
PIURA, PIURA, PIURA**

**SERVICIO DE AGUA POTABLE SUMINISTRADO POR LA
EPS GRAU S.A. A LAS ZONAS ALTAS DE LA URB.COSSIO
DEL POMAR Y ALEDAÑOS-CASTILLA-PIURA.**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 1 DE ABRIL DE 2023 AL 27 DE MARZO DE 2024**

TOMO I DE I

PIURA, 9 DE ABRIL DE 2024

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 021-2024-OCI/3470-SOO

“SERVICIO DE AGUA POTABLE SUMINISTRADO POR LA EPS GRAU S.A. A LAS ZONAS ALTAS DE LA URB.COSSIO DEL POMAR Y ALEDAÑOS-CASTILLA-PIURA.”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIONES ADVERSAS	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	4
IV. CONCLUSIÓN	4
V. RECOMENDACIÓN	4
APÉNDICES	5

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO **Nº 021-2024-OCI/3470-SOO**

“SERVICIO DE AGUA POTABLE SUMINISTRADO POR LA EPS GRAU S.A. A LAS ZONAS ALTAS DE LA URB.COSSIO DEL POMAR YALEDAÑOS-CASTILLA-PIURA.”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI), servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio N.º 3470-2024-024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación relacionada vinculada al servicio de agua potable suministrado la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau S.A, en adelante EPS GRAU S.A, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones que permitan asegurar que los ciudadanos de las zonas altas de la Urb. Cossio del Pomar y aledaños del distrito de Castilla-Piura reciban servicios de saneamiento oportunos y eficaces por parte de la EPS GRAU S.A.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

LA EPS GRAU S.A. NO CONTARÍA CON LA INFRAESTRUCTURA ADECUADA PARA ATENDER EL CRECIMIENTO DE LA DEMANDA POBLACIONAL DE AGUA POTABLE Y LA INFRAESTRUCTURA ACTUAL NO SE ENCONTRARÍA OPERANDO EN ÓPTIMAS CONDICIONES, INCUMPLIENDO SUS OBJETIVOS MISIONALES, ADEMÁS NO SE GARANTIZA EL ABASTECIMIENTO MEDIANTE UN PLAN DE COTINGENCIA, LO CUAL PODRÍA GENERAR UN RIESGO PARA LA SALUD DE LOS CIUDADANOS DE LAS ZONAS ALTAS DE LA URB. COSSIO DEL POMAR Y ALEDAÑOS DEL DISTRITO DE CASTILLA.

Mediante Oficio N°1094-2023-EPS GRAU S.A de 29 de noviembre de 2023, el subgerente de Zonal Piura de la EPS Grau S.A. informó a la jefatura del Órgano de Control Institucional de la EPS GRAU S.A, el estado actual de los pozos que abastecen de agua a la Urbanización Cossio del Pomar y asentamientos humanos aledaños, exponiendo la problemática actual siguiente:

“POZO COSSIO DEL POMAR”:

Abastece a los asentamientos humanos Tacalá I, II y III Etapa, Pecuario Nuevo Horizonte, Valle La Esperanza, Quebrada del Gallo, San Isidro del Carmen, Virgen de la Paz y la Urb. Cossio del Pomar I, II y III etapa.”

“Fuente de abastecimiento del pozo Cossio del Pomar, antes producía 90L/S, actualmente ha bajado su producción, está en 63 L/S. El actual pozo llena el reservorio de 1000m3 de capacidad y descarga 60L/S que está ubicado entre los AAHH Tacalá y Pecuario Nuevo Horizonte. La distribución a la ciudad es directamente del pozo de 4 am a 8 pm con el apoyo del reservorio desde las 5am, los sectores afectados son las partes altas que se abastecen con el reservorio, el crecimiento poblacional y el clandestinaje han permitido las bajas presiones en los sectores.”

“POZO CIUDAD DEL NIÑO”

“Abastece, pozo fue construido para cubrir la demanda solo de los siguientes asentamientos humanos: Ciudad del Niño, La Mercedes, Teresa de Calcuta y los Médanos.

Posteriormente, con el proyecto de los 14 asentamientos humanos de Castilla, se adicionaron lo siguiente: parte del A.H. Los Almendros, Nueva Castilla, Los Jardines, Nuevo Talarita, Pampas de Castilla, Sagrado Corazón de Jesús, Los Pinos, Villa del Norte, ampliación Almirante Miguel Grau, como también AH Villa Chulucanas, Nuevo Amanecer y otros que también se está

abasteciendo de agua potable del mismo pozo Ciudad del Niño.

Fuente de Abastecimiento pozo ciudad del Niño, el elevado crecimiento poblacional vertical y horizontal de zonas periféricas, existe una gran demanda de consumo de agua y la oferta de agua en la relación al volumen de producción del pozo Ciudad del Niño, no va al mismo ritmo pues tiene un caudal de 54 L/S y llena el reservorio de 1000m³ "Las Mercedes". Esta baja producción de los pozos en mención no es suficiente para abastecer el consumo de todos estos asentamientos humanos; por lo que se recomienda la perforación de nuevas fuentes de agua."

Cabe indicar que ésta situación fue advertida por el Supervisor de redes Tco. Orlando Coloma Viera mediante Informe Nro. 081-2022 EPS GRAU S.A. 400.50.03 del 26 de setiembre del 2022, el cual en adición a lo arriba mencionado informó lo siguiente:

"Posteriormente, con el proyecto de los 14 asentamientos humanos de Castilla (...) se instalaron redes de distribución y recolección y no se construyó una fuente de abastecimiento para cubrir la demanda que se requiere para todos estos sectores. Es preciso anotar que, para cubrir esta demanda de agua de usuarios, se perforó, se equipó y se puso en funcionamiento el pozo Nueva Castilla, lo cual no es acto para consumo humano, en vista que la conductividad no está dentro de los parámetros que se requiere para suministrar a la población."

Cuadro Nro. 1: Detalle de los sectores afectados y el caudal actual de los pozos.

Nombre del Pozo	Sectores abastecidos de Agua Potable	Caudal Actual
Pozo Cossio del Pomar	AH Tacalá I, II y III Etapa	60 L/S
	Pecuario Nuevo Horizonte	
	Valle La Esperanza	
	Quebrada del Gallo	
	San Isidro del Carmen	
	Virgen de la Paz	
	Urb. Cossio del Pomar I, II, III Etapa	
Pozo Ciudad del Niño	Ciudad del Niño	54 L/S
	Las Mercedes	
	Teresa de Calcuta	
	Los Médanos	
	AH Los Almendros	
	Nuevo Castilla	
	Los Jardines	
	Nuevo Castilla	
	Nuevo Talarita	
	Pampas de Castilla	
	Sagrado Corazon de Jesús	
	Los Pinos	
	Villa del Norte	
	Ampliación Almirante Miguel Grau	
	A.H. Villa Chulucanas	
	Nuevo Amanecer	
	Otros	

Fuente: Informe N° 137-2023.EPS GRAU S.A. 400.50.03

Elaborado por: Comisión del Control

Es importante indicar que mediante Memorando N° 036-2024-CG/OC3470 del 20 de marzo de 2024, la jefatura de la Oficina de Control Institucional solicitó las medidas adoptadas por la entidad con el fin de solucionar la problemática planteada del desabastecimiento de agua a los sectores afectados, recibiendo respuesta con el oficio N°571-2024-EPS GRAU S.A.-50-400 del 26 de marzo de 2024, donde el jefe de la Zonal Piura reiteró la situación expuesta en noviembre del año 2023 y no brindó información sobre las acciones o el plan de contingencia que se viene ejecutando frente a dicha problemática.

Los hechos expuestos vulneran lo establecido en la normativa siguiente:

- Decreto Supremo n.º 005-2020-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo n.º 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, publicado el 26 de abril de 2020.

Título II

COMPETENCIAS SECTORIALES, ORGANIZACIÓN DE PRESTADORES Y POLÍTICA DE INTEGRACIÓN

CAPÍTULO I

COMPETENCIAS Y FUNCIONES SECTORIALES

Artículo 4.- Rol del Estado en materia de los servicios de saneamiento

"4.1. Corresponde al Estado asegurar la prestación eficiente, sostenible y de calidad de los servicios de saneamiento desde el ejercicio de sus competencias y niveles de gobierno y en beneficio prioritario de la población".

Título III

DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO

CAPÍTULO I

CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 19.- Acceso de los servicios de saneamiento:

"19.1. Toda persona, natural o jurídica, domiciliada dentro del ámbito de responsabilidad de un prestador de los servicios de saneamiento tiene derecho a que este le suministre los servicios que brinda, acorde con la presente ley, su reglamento y las normas aplicables.

19.2. Los prestadores de los servicios de saneamiento están obligados a prestar los servicios de saneamiento dentro de todo su ámbito de responsabilidad, con la finalidad de lograr la cobertura universal de los servicios de saneamiento".

- Resolución de Consejo Directivo n.º 011-2007-CD, publicado el 5 de febrero de 2017 modificada mediante Resolución de Consejo Directivo n.º 061-2018-SUNASS-CD.

CAPÍTULO 3: CONFIABILIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO

SUBCAPÍTULO 1: MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA

Artículo 72.- Mantenimiento de los sistemas

"Las empresas prestadoras deben operar y mantener en condiciones adecuadas los componentes de los sistemas de abastecimiento de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales, con el objeto de prestar dichos servicios con oportunidad y eficiencia.

Para alcanzar dicho objetivo, las empresas prestadoras deben elaborar y ejecutar anualmente programas de mantenimiento preventivo, con el fin que les permitan reducir riesgos (de contaminación de agua potable, de interrupciones o restricciones de los servicios).

(...)"

- Reglamento de Organización y Funciones aprobado a través de Resolución de Gerencial General n.º 155-2022-EPS GRAU S.A.-100 de 16 de setiembre de 2022.

Artículo 9.- Las funciones de la EPS GRAU S.A., son las siguientes:

"1. Administrar y gestionar los sistemas y procesos que comprenden los servicios de saneamiento con autonomía y responsabilidad en la gestión empresarial, sobre la base de criterios técnicos, legales, económicos, financieros y ambientales, de conformidad con el TUO de la Ley Marco, el presente Reglamento, la normativa sectorial y las disposiciones emitidas por Sunass, en concordancia con los planes urbanos a cargo de los gobiernos locales".

Artículo 10.- Son obligaciones de la EPS GRAU S.A:

"1. Proveer a los usuarios de los servicios de saneamiento, en condiciones de calidad y a costo razonables, de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley Marco y su Reglamento.

(...)

7. Operar y mantener las instalaciones y equipos en condiciones adecuadas para prestar el servicio o los servicios de saneamiento, conforme a lo convenido en el contrato de explotación".

8. Ampliar y renovar oportunamente la infraestructura y las instalaciones del servicio o de los servicios de saneamiento, para que estén en capacidad de atender el crecimiento de la demanda, acorde con los documentos de gestión que regulan su accionar y el Plan de desarrollo urbano o el que corresponda. (...).

La situación expuesta pone en riesgo la salud de los pobladores de las zonas altas del sector de la Urb. Cossio del Pomar y alrededores, Castilla, Piura, debido a falta de infraestructura adecuada para atender el crecimiento de la demanda poblacional de agua potable y de la ejecución de un plan de contingencia por parte de la entidad.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio al procedimiento de evaluación del servicio de agua potable suministrado por la EPS GRAU S.A. a las zonas altas de la Urb. Cossio del Pomar y alrededores-Castilla-Piura, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la EPS GRAU S.A.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio relacionado al servicio de agua potable suministrado por la EPS GRAU S.A. a las zonas altas de la Urb. Cossio del Pomar y alrededores-Castilla-Piura, se ha advertido una (1) situación adversa que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos relacionado al servicio de agua potable suministrado a las zonas altas de la Urb. Cossio del Pomar y alrededores-Castilla-Piura por la EPS GRAU S.A, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Orientación de Oficio relacionado al servicio de agua potable suministrado por la EPS GRAU S.A. a las zonas altas de la Urb. Cossio del pomar y alrededores-Castilla-Piura, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos y la legalidad del oportuno y eficiente servicio de dotación de agua potable a la población.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Piura, 9 de abril de 2024.

Paola Grissel Lescano Chávez
Integrante de la Comisión de Control

Manuel Antonio Farfán Morales
Jefe del OCI de la Empresa Prestadora de
Servicios de Saneamiento Grau S.A.

APÉNDICE N° 1**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

LA EPS GRAU S.A. NO CONTARÍA CON LA INFRAESTRUCTURA ADECUADA PARA ATENDER EL CRECIMIENTO DE LA DEMANDA POBLACIONAL DE AGUA POTABLE Y LA INFRAESTRUCTURA ACTUAL NO SE ENCONTRARÍA OPERANDO EN ÓPTIMAS CONDICIONES, INCUMPLIENDO SUS OBJETIVOS MISIONALES, ADEMÁS NO SE GARANTIZA EL ABASTECIMIENTO MEDIANTE UN PLAN DE COTINGENCIA, LO CUAL PODRÍA GENERAR UN RIESGO PARA LA SALUD DE LOS CIUDADANOS DE LAS ZONAS ALTAS DE LA URB. COSSIO DEL POMAR Y ALEDAÑOS DEL DISTRITO DE CASTILLA.

N°	Documento
1	Oficio N°1094-2023-EPS GRAU S.A.-50-400-AT de fecha 29 de noviembre de 2023.
2	Informe Nro.137-2023-EPS GRAU S.A.400.50.03 de fecha 29 de noviembre de 2023.
3	Informe Nro. 081-2022-EPS GRAU S.A.400.50.03 de fecha 26 de setiembre de 2022.
4	Oficio Nro. 571-2024-EPS GRAU S.A.-50-400 de fecha 26 de marzo de 2024



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 111-2024-CG/OC3470

EMISOR : MANUEL ANTONIO FARFAN MORALES - JEFE DE OCI - ENTIDAD
PREST.DE SS.DE SANEAM. GRAU S.A. - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : MARCO TULIO VARGAS TRELLES

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : ENTIDAD PREST.DE SS.DE SANEAM. GRAU S.A.

Sumilla:

Notificación de Informe de Orientación de Oficio N° 021-2024-OCI/3470-SOO

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20102762925**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000038-2024-CG/3470
2. Orientación de Oficio- Cossio del Pomar
3. OFICIO N° 111-2024-CG-OC3470[F]

NOTIFICADOR : JOSUA GERSON NAHAT LEON VARGAS - ENTIDAD PREST.DE SS.DE SANEAM. GRAU S.A. - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000038-2024-CG/3470

DOCUMENTO : OFICIO N° 111-2024-CG/OC3470

EMISOR : MANUEL ANTONIO FARFAN MORALES - JEFE DE OCI - ENTIDAD
PREST.DE SS.DE SANEAM. GRAU S.A. - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : MARCO TULIO VARGAS TRELLES

**ENTIDAD SUJETA A
CONTROL** : ENTIDAD PREST.DE SS.DE SANEAM. GRAU S.A.

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20102762925

**TIPO DE SERVICIO
CONTROL
GUBERNAMENTAL O
PROCESO
ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO

N° FOLIOS : 8

Sumilla: Notificación de Informe de Orientación de Oficio N° 021-2024-OCI/3470-SOO

Se adjunta lo siguiente:

1. Orientación de Oficio- Cossio del Pomar
2. OFICIO N° 111-2024-CG-OC3470[F]



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Piura, 9 de abril de 2024

OFICIO N° 111-2024-CG/OC3470

Señor

Marco Tulio Vargas Trelles

Gerente General

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau S.A.

EPS GRAU S.A.

Piura/Piura/Piura

Asunto : Notificación de Informe de Orientación de Oficio N° 021-2024-OCI/3470-SOO

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.

b) Directiva n.° 13-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación relacionada al servicio de agua potable suministrado por la EPS GRAU S.A. a las zonas altas de la Urb. Cossío del Pomar y alrededores-Castilla-Piura, comunicamos que se han identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 021-2024-OCI/3470-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al OCI de la EPS GRAU S.A., en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Manuel Farfan Morales
Jefe de Órgano de Control Institucional
EPS GRAU S.A
Contraloría General de la República

(MFM/plch)